FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

2023 Año de Francisco VILLA

Órgano Interno de Control (OIC) en
La Compañía Operadora del Centro
Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.

No. De Oficio OIC/11148/023/2023.
Asunto: Se informa seguimiento de observaciones.
Núm. PAA-3-2023.

Jesús Armando García Quistían
Encargado del Despacho de la Gerencia de
Recursos Materiales de la Compañía Operadora
del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.
Presente

Tijuana, B. C. a 05 de abril de 2023.

En relación con el seguimiento de las observaciones determinadas por auditoría interna, con número PAA-1-2023-01, y PAA-1-2023-02 que practicó el Órgano Interno de Control en la Entidad, a la Gerencia de Recursos Materiales, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, fracción IV y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (*Última Reforma DOF 16-04-2020*); Título Séptimo, Capítulo III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria (*Última Reforma DOF 13/11/2020*); el ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización (*Publicado en el DOF 05/11/2020*); y de los Lineamientos Generales para la Formulación de los Planes de Trabajo de los Órganos Internos de Control 2023, le informo el resultado del seguimiento, conforme a lo siguiente:

No.	Descripción de los hallazgos 1er. Trimestre de 2023	Avances
PAA-1-2023-01 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Gerencia de Recursos Materiales	**Observación:** De conformidad con la información proporcionada por la Gerencia de Recursos Materiales se pudo determinar que durante el ejercicio 2022, se celebró el contrato de Adjudicación del Servicio de Limpieza No. LA-111-2022, entre la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V., y el Corporativo de Servicios y Productos Industriales, S. DE R.L. DE C.V., en conjunto con CI Servicios de BC, S. DE R. L. DE C.V., (Proveedor), por un monto de $4,172,939.35 (IVA incluido), con vigencia en contrato del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2022; Dichos proveedores siguieron presentando sus servicios al CECUT en enero y febrero 2023, de lo cual se observa lo siguiente: **1. -** De la revisión efectuada a dicho contrato del Servicio de Limpieza No. LA-111-2022, se solicitó la extensión o adendum del contrato de mérito por haber terminado la vigencia según sus cláusulas SEGUNDA Y TERCERA, al momento de solicitar información al área y hasta el momento de generar la presente observación, este OIC no conto con evidencia de la existencia de dicha extensión o adendum de ese contrato de servicios. **2. –** Se verificó en sitio el equipo básico necesario para la prestación del servicio de limpieza, a cargo del proveedor del contrato de mérito, el cual se encuentra incompleto, y algunos equipos se encuentran en "bodega del proveedor" desde el año 2020. Los equipos básicos localizados en bodega son nuevos y usados. Cabe mencionar que algunos de estos equipos no son nuevos como lo menciona la nota en el anexo 1 del contrato No. LA-111-2022, la cual menciona que los equipos y accesorios básicos deberán ser nuevos y mantenerse en condiciones óptimas. Asimismo, estos equipos son los mismos que se han venido reusando en ejercicios anteriores, durante el año 2022 y a la fecha. **3. -** Se verificó la relación del material que debe entregarse por parte del proveedor de limpieza a la Institución la cual no cumple con la entrega contractual de los materiales de limpieza, que de acuerdo con la calendarización debió suministrarse bimestralmente y en fechas determinadas en los meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre 2022, como lo establece el anexo 1 del contrato y se describen los artículos que deberán entregar, la cual no coincide con la relación de insumos entregados en los meses julio, septiembre y noviembre 2022. La relación de suministros de marzo y mayo no se localizaron. Por lo anterior no existen controles y registros administrativos para la recepción, custodia y entrega de dichos materiales de limpieza.	0%
	En el contrato del servicio de limpieza No. LA-111-2022, en su Clausula "Decima Séptima", menciona que se designó al Gerente de Servicios Generales del CECUT, como responsable de supervisar y validar la calidad del servicio contratado y atender el desarrollo de los trabajos en todas sus etapas y por tanto también responsable de que la recepción y administración de los artículos de limpieza requeridos, suministrados y después aplicados por el proveedor del servicio de limpieza, se realizarán de forma Eficiente y eficaz, lo que en la presente revisión se detectaron inconsistencias y deficiencias. Existe un riesgo de uso y manejo de suministros (materiales) de limpieza no transparente, ya que, al carecer de un inventario fiable y registros de movimientos, se desconoce si las existencias son suficientes o excesivas y si realmente se distribuye y ocupa en las cantidades necesarias en cada una de las áreas donde se requiere el servicio de limpieza.	

Recibido por Jonathan z.

	Cabe señalar que con fecha 02 de febrero del año en curso, se realizó verificación física de existencias en la bodega denominada Blancarte, designada para almacenar y distribuir los materiales de limpieza, así como, la verificación de otra bodega donde se resguardan a los equipos básicos necesarios para la prestación del servicio, encontrándose que la entrega de equipo y productos establecidos en el contrato de mérito, no se efectuó totalmente en apego a los términos y cláusulas de dicho contrato del servicio de limpieza. Lo anterior denota, falta de planeación al elaborar el programa de necesidades de materiales de limpieza (cantidad y fecha de requerimiento), debido a la falta de supervisión del personal a cargo de las actividades realizadas en torno al cumplimiento del contrato, respecto a las entregas de material de limpieza y las condiciones del equipo básico por parte del proveedor.	
PAA-1-2023-02 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Gerencia de Recursos Materiales	**Observación:** De la revisión a los servicios de agua potable y alcantarillado contratados por la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V., con la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT), se detectó que tiene contratado dos medidores bajo las cuentas 0598847 y 0493593, observándose lo siguiente: 1.- La Entidad presenta un Contrato No. AD01-048L6U001-003-2022 para este servicio, el cual no reúne los requisitos señalados en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo anterior se infiere que el CECUT probablemente en sus archivos NO cuente con el contrato original con la CESPT y por ende no se tenga certidumbre de las obligaciones y condiciones. 2.- La Entidad presupuesto un importe anual máximo de $1, 556,295.00 pesos que incluye todos los impuestos aplicables, dicho importe fue pagadero en mensualidades después de prestado el servicio y de acuerdo con los consumos en m3 realizados en el mes; detectándose que la Entidad tuvo un sobre ejercicio por un monto de $416,340.79, en la partida 31301. **3. – De los sistemas electrónicos de la CESPT, se tiene la información que la Entidad Presenta un adeudo por la cantidad $190,545.51 pesos.** integrado de la siguiente manera:	0%

CONCEPTO	CUENTA 0598847	CUENTA 0493593
RECARGO POR CONSUMO DE AGUA	1,949.48	198.94
ATRASO POR CONSUMO DE AGUA	86,643.47	8,841.61
CONSUMO DE AGUA	79,301.26	6,728.38
IVA 8%	6,344.10	538.27
TOTAL	174,238.31	16,307.20

Del adeudo total por concepto de agua potable el 51% corresponde a recargos y atraso por consumo de agua, a su vez se observa falta de controles internos en el monitoreo de las lecturas del consumo de agua, toda vez que del listado de pagos y consumos de las cuentas 0598847 y 0493593, se observan cargos por consumos de agua por promedios y no en función de la lectura real del medidor, ocasionado con esto posibles incumplimientos a la Ley que Reglamenta el Servicio de Agua Potable en el Estado de Baja California.

Se anexan las cedulas de seguimiento correspondientes.

Por lo anterior, solicito a usted gire sus instrucciones a quien corresponda, contados a partir de la recepción del presente informe, se lleven a cabo las acciones necesarias para atender las recomendaciones que a la fecha están pendientes y se remita a esta Unidad auditora la información y documentación que corresponda.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER TAPIA CAMPOS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (OIC) EN LA
COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y
TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

Centro Cultural Tijuana
RECIBIDO
06 MAR 2023
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RECIBIDO
05 ABR 2023
CULTURAL
17:06

c.c.p. Dra. Galia Vianka Robles Santana. – Directora General del CECUTT.
c.c.p. C.P. Ivette Gisela Vásquez González. - Subdirección de Administración del CECUTT.
c.c.p. archivo.